



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0152-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 08 DE MAYO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe Nº 0605-2018-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 023-2018-GPP-WCPE-MPB, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Memorandum Nº 0342-2018-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados a la **INCORPORACIÓN CREDITO SUPLEMENTARIO DEVIDA PARA EL AÑO FISCAL 2018.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, mediante **RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº027-2018-DV-PE**, publicada con fecha 05 de abril de 2018 en el diario El Peruano se autoriza la transferencia financiera a favor de Entidades Ejecutoras para financiar actividades con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2018 vía crédito suplementario, de parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo Nº047-2017-PCM, que establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en consideración a las políticas sectoriales vigentes por lo que se autoriza a DEVIDA realizar de manera excepcional realizar la transferencia financiera entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales vigentes, por lo que se autoriza a DEVIDA realizar de manera excepcional realizar la transferencia financiera entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales "PROGRAMA PRESUPUESTAL – PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS", en merito a los convenios y adendas con las entidades ejecutoras para la ejecución de actividades. En la presente norma se autoriza una transferencia financieras por la suma de S/.1000,000.00 Soles.

Que, mediante **INFORME Nº 0605-2018-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, ha emitido certificaciones de Crédito Presupuestal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018 y el Reglamento de Organización y Funciones de la comisión nacional para el desarrollo y vida sin drogas DEVIDA, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº047-2014-PCM, y según artículo segundo de la parte resolutive del mismo se dispone que las transferencias autorizadas se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2018 del Pliego 012: COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS correspondiente a la fuente de financiamiento "RECURSOS ORDINARIOS".

Que, según **DICTAMEN Nº 023-2018-GPP-WCPE-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Dictamina que el **INFORME Nº 605-2018-SGPTO-MPB**, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO DEVIDA PARA EL AÑO FISCAL 2018**, por la suma de **S/.100,000.00 SOLES**. Derivando los actuados para su continuidad de tramite administrativos correspondientes.



"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, contando con el MEMORÁNDUM N° 342-2018-GM-WFMP-MPB, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Autorícese la INCORPORACIÓN CREDITO SUPLEMENTARIO DEVIDA en el presupuesto 2018, por la suma de S/.100,000.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO 13

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERIC DE INGRESO : 1.4.1.3.1.4 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS S/.100,000.00

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 13 S/.100,000.00

TOTAL INGRESOS S/.100,000.00

EGRESOS:

PLIEGO : 301294 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 0 NORMAL

PROGRAMA : 051 PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE GROGAS
ACTIVIDAD : 500523 PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO

META : 163 PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO

CATEGORIA

GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES

ESPECIFICA

DE GASTO : 2.2.21.21 SUBSIDIOPOR POR INCAPACIDAD TEMPORAL S/. 1,500.00
: 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 4,050.00
: 2.3.15.12 PAPELERA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA S/. 3,000.00
: 2.3.19.12 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA S/. 4,000.00
: 2.3.199.199 OTROS BIENES S/.14,000.00
: 2.3.22.44 SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTRADO S/. 2,500.00
: 2.3.24.11 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS S/. 3,600.00
: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS S/. 9,000.00
: 2.3.27.32 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES S/. 4,000.00
: 2.3.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/.44,100.00
: 2.3.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S S/. 2,241.00
: 2.3.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS S/. 5,500.00
: 2.3.32.12 MOBILIARIO S/. 2,509.00

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 13 S/.100,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Matarros Saucedo
ALCALDE